

RESOLUCIÓN 434/2024, de 4 de octubre, de la directora general de Justicia, por la que se aprueba la convocatoria para la constitución de listados de aspirantes a ocupar temporalmente puestos de trabajo de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Foral de Navarra.

La Orden Foral 10/2014, de 17 de enero, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, modificada por la Orden Foral 38/2020, de 25 de noviembre, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia, establece las normas de gestión del personal temporal para ocupar plazas al servicio de la Administración de Justicia en Navarra.

El apartado 2.1º, del artículo 3 de la citada Orden Foral 10/2014, de 17 de enero, establece que la primera de las listas de aspirantes a la contratación temporal (Relación I) estará conformada por aquellas personas aspirantes que habiéndose presentado a la última convocatoria pública celebrada, hubieran obtenido en la primera de las pruebas, como mínimo, el 30% de la puntuación máxima establecida para dicha prueba en las bases de la convocatoria.

Finalizadas las pruebas derivadas de la Orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para acceso, por el sistema general de acceso libre, a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto Foral 30/2005, de 21 de febrero, por el que se delimitan las atribuciones en materia de personal de los distintos órganos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos,



RESUELVO:

1.º.- Aprobar la convocatoria para la constitución de los listados de aspirantes (Relación I) a ocupar temporalmente puestos de trabajo al servicio de la Administración de Justicia en Navarra en los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

2.º.- Publicar la presente resolución en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet <https://www.navarra.es/es/justicia/empleo-publico>.

3.º.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Portal del Gobierno de Navarra.

#### **BASES**

##### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

1. Es objeto de la presente convocatoria la constitución de los listados de aspirantes (Relación I) a ocupar temporalmente puestos de trabajo al servicio de la Administración de Justicia en Navarra en los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, que con arreglo al orden de prelación establecido en el artículo 3 de la Orden Foral 10/2014, constituirán la primera de las listas de aspirantes al llamamiento en cada uno de los cuerpos citados.

Cada listado quedará conformado por la relación de aspirantes que, habiéndose presentado a la convocatoria recogida en la Orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para acceso, por el sistema general de acceso libre, a los Cuerpos de Gestión Procesal y



Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, hubieran obtenido en la primera de las respectivas pruebas, como mínimo, el 30% de la puntuación máxima establecida para dicha prueba en las bases de su convocatoria. El orden de prelación de aspirantes dentro de cada lista vendrá determinado por la puntuación total obtenida en la suma de los epígrafes a) y b) del artículo 3, apartado 2.1º de la Orden Foral 10/2014.

En caso de empate tendrá prioridad el aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado a) y de persistir el empate se dirimirá en favor de quien tuviera mayor calificación en el apartado correspondiente a la valoración de la experiencia profesional. En última instancia, se resolverá mediante sorteo en el que se establecerá el orden alfabético que regule dicha prioridad.

2. Se confeccionarán listados específicos cuando el conocimiento del euskera haya de ser considerado como mérito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Orden Foral 10/2014, de 17 de enero, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior.

#### **Segunda.- Requisitos de admisión.**

1. Son requisitos generales para ser admitidos en las relaciones de aspirantes que se constituyan en virtud de este procedimiento selectivo:

a) Haberse presentado a la convocatoria recogida en la Orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para acceso, por el sistema general de acceso libre, a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, y haber obtenido en la primera de las respectivas pruebas, como mínimo, el 30% de la puntuación

máxima establecida para dicha prueba en las bases de su convocatoria.

b) Tener nacionalidad española, ser mayor de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación, ni alcanzarla durante el periodo que dure el proceso selectivo, hasta la toma de posesión.

c) No tener condena, procesamiento o inculpación por delito doloso, a menos que se hubiera obtenido la rehabilitación o hubiera recaído en la causa auto de sobreseimiento.

d) No hallarse en situación de inhabilitación para el ejercicio de las funciones públicas.

e) No haber sido separado o separada del servicio mediante procedimiento disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar en situación de suspensión para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera obtenido la rehabilitación.

f) No padecer defecto físico o psíquico, o enfermedad que incapacite para el desempeño del puesto.

2. Es requisito específico para cada uno de los cuerpos estar en posesión de la titulación necesaria para el ingreso en cada cuerpo o en condiciones de obtenerla antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, y así:

a) Para el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa: Título de Graduación, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o equivalente.

b) Para el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa: Título de Bachiller o equivalente.



c) Para el Cuerpo de Auxilio Judicial: Título de Graduación en E.S.O. o equivalente.

3. Además, como requisito específico para las relaciones correspondientes al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, se exigirá un conocimiento de mecanografía suficiente como para alcanzar 220 pulsaciones por minuto que se acreditará señalando esta opción en la solicitud descrita en la base tercera.

A este respecto, durante el mes posterior a cada nombramiento, la persona responsable funcional de la oficina o servicio a que haya sido destinado personal interino podrá solicitar de la Dirección General de Justicia la realización de una prueba mecanográfica a fin de comprobar el cumplimiento de este requisito. Dicha prueba tendrá la misma naturaleza que la realizada en las convocatorias de actualización de los listados a la cobertura temporal, mediante sustitución, de puestos correspondientes al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Foral de Navarra. La no superación de esta prueba producirá el cese de la persona afectada, de acuerdo a lo dispuesto en la letra f) del artículo 10.1. de la Orden Foral 10/2014, de 17 de enero, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, y la exclusión del listado correspondiente al Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.1.e) de la misma Orden Foral.

***Tercera.- Presentación de solicitudes.***

1. Quien desee tomar parte en la presente convocatoria deberá presentar su solicitud exclusivamente de forma telemática, a través de Internet, en la dirección <https://www.navarra.es/es/justicia/empleo-publico> en la reseña correspondiente a la presente convocatoria. El plazo habilitado para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles,



contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la antedicha dirección electrónica. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

2. La solicitud deberá ajustarse al formulario habilitado al efecto en la citada dirección electrónica. En este formulario las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, y señalar los ámbitos territoriales por los que concurren.

En caso de optar a formar parte de los listados correspondientes a varios cuerpos y si la persona aspirante deseara señalar ámbitos territoriales diferentes en cada uno de ellos, deberá cumplimentar tantas solicitudes como cuerpos a los que aspira.

Si una persona candidata presentara varias solicitudes para un mismo cuerpo será tomada como válida la de fecha más reciente.

Quien participe con una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 deberá indicarlo en la solicitud y deberá adjuntar escaneada la documentación que la acredite, expedida por el órgano competente.

La Dirección General de Justicia, a través del órgano gestor del proceso de selección, consultará, salvo oposición de la persona candidata, los datos de identidad, edad y titulación que se precisen para la tramitación y resolución del expediente. El acceso a los datos se hará a través de los Servicios de Verificación y Consulta de Datos (SVCD) de la Administración General del Estado, u otros sistemas equivalentes. En el supuesto de oposición, la persona candidata aportará copia escaneada del documento nacional de identidad y la titulación correspondiente.

Bastará con copias simples de la documentación, si bien, la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar. No obstante, en cualquier momento la Administración podrá requerir los originales o fotocopias compulsadas de la documentación aportada.

Si se produjera alguna discrepancia entre los datos comprobados de oficio y los declarados por la persona interesada o fuera necesario aclarar algún aspecto sobre los mismos, se efectuará el correspondiente requerimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La cumplimentación del formulario exigirá a cualquier aspirante aportar los siguientes documentos:

a) Titulación, en el caso de no autorizar al órgano gestor de la convocatoria su consulta de oficio y restantes requisitos específicos establecidos en la base segunda.

b) Documentación acreditativa de los méritos conforme al baremo establecido en el Anexo I de la Orden Foral 10/2014, de 17 de enero, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior

c) En su caso, documentación correspondiente al conocimiento del euskera

d) Las personas aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar esta mediante la aportación de uno de los siguientes documentos:

- Certificado expedido por el IMSERSO u órgano competente de la Comunidad Autónoma.

-Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se reconoce el derecho a la percepción de prestación por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez.

**Cuarta.- Admisión de aspirantes.**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Justicia hará público, en el Portal del Gobierno de Navarra en la dirección de internet <https://www.navarra.es/es/justicia/empleo-publico> dentro del apartado correspondiente a la presente convocatoria, el listado provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas de la Relación I para los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial.

A partir de dicha fecha y en el plazo de los diez días hábiles siguientes cualquier aspirante podrá formular reclamaciones o subsanar defectos de su solicitud.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones y una vez resueltas las mismas, por resolución de la directora general de Justicia se aprobará la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y se hará pública en el Portal del Gobierno de Navarra en la dirección de internet <https://www.navarra.es/es/justicia/empleo-publico> dentro del apartado correspondiente a la presente convocatoria

Con la publicación de la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas de la Relación I para los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**Quinta.- Tribunal Calificador.**

El Tribunal calificador quedará conformado de la manera siguiente:

Presidente: Ana María Pilar Poncela García, jefa de la Sección de Oficina Judicial y Fiscal de la Dirección General de Justicia.

Presidente suplente: Martín Elcano Sesma, director del Servicio de Recursos Humanos y Oficina Judicial y Fiscal de la Dirección General de Justicia.

Vocal: Jaione Olleta Jiménez, administrativa del Negociado de Personal y Registro de la Sección de Relaciones laborales y Gestión de Personal de la Administración de Justicia de la Dirección General de Justicia.

Vocal suplente: Ana Isabel Martínez Muñoz, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia en Navarra.

Vocal: Dos representantes del personal, a propuesta de la Comisión de Personal de la Administración de Justicia.

Vocal suplente: Dos representantes del personal, a propuesta de la Comisión de Personal de la Administración de Justicia.

Vocal-Secretario: Sergio Márquez Lara, jefe de la Sección de Relaciones laborales y Gestión de Personal de la Administración de Justicia de la Dirección General de Justicia..

Vocal-Secretario suplente: David Barace López, administrativo de la Dirección General de Justicia.



Quienes conforman el Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Justicia, cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Igualmente, cualquier aspirante podrá recusar a quien conforme dicho Tribunal calificador cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de personas aspirantes admitidas y excluidas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de quienes lo conforman. Asimismo, para la válida constitución y actuaciones del Tribunal se requerirá la presencia del presidente y del secretario o, en su caso, de quienes los sustituyan.

El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la Convocatoria.

#### **Sexta.- Valoración de los méritos.**

El Tribunal de valoración comprobará la forma y el contenido de la documentación presentada por las personas concursantes, como acreditativa de los méritos considerados en la convocatoria.

Los méritos alegados y acreditados se calificarán y puntuarán por el Tribunal de acuerdo con lo señalado por el artículo 3º de de la Orden Foral 10/2014 y con arreglo al baremo establecido en el Anexo I de dicha norma. Estos méritos se

valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal podrá solicitar de las personas concursantes las aclaraciones que considere conveniente para la concreción de los méritos aportados, solicitud que se realizará mediante notificación en la dirección de correo electrónico que haya facilitado en el formulario. A este efecto, las personas interesadas deberán consignar en la solicitud una dirección de correo electrónico y hasta dos teléfonos de contacto.

Al efecto de su valoración y de conformidad con la normativa de aplicación, el órgano del Gobierno de Navarra competente en la materia realizará, entre quienes así lo demanden con motivo de su participación en la convocatoria, pruebas específicas de evaluación del conocimiento lingüístico del euskera.

Terminada la valoración de los méritos, el Tribunal publicará en el Portal del Gobierno de Navarra en la dirección de internet <https://www.navarra.es/es/justicia/empleo-publico> dentro del apartado correspondiente a la presente, el listado de aspirantes de la Relación I para los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, ordenados por la puntuación total alcanzada.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes.

Consideradas, en su caso, las alegaciones presentadas por las personas interesadas, el Tribunal calificador hará pública por el mismo medio señalado en esta base la valoración definitiva de méritos.

**Séptima.- Aprobación de la relación de aspirantes.**



1. La directora general de Justicia aprobará por resolución la relación general de aspirantes al desempeño de puestos de trabajo de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial (Relación I) que, habiéndose presentado a la convocatoria derivada de la Orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre, por la que se convoca proceso selectivo para acceso, por el sistema general de acceso libre, a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, hubieran obtenido en la primera de las pruebas, como mínimo, el 30% de la puntuación máxima establecida para dicha prueba en las bases de la convocatoria.

2. Asimismo, mediante resolución de la directora general de Justicia se aprobarán los correspondientes listados de aspirantes de la Relación I de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial en las que el conocimiento de euskera haya de considerarse como mérito.

**Octava.- Vigencia de las listas.**

La vigencia de las listas confeccionadas para cada uno de los cuerpos en virtud de la presente convocatoria, se extenderá hasta la aprobación de unos nuevos listados.

Con la aprobación de estos nuevos listados quedan sin efecto los derivados de anteriores procesos selectivos de ingreso en la Administración de Justicia (Relación I).

**Novena.-Recursos.**

Contra los actos y resoluciones emanados del tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante la directora general de Justicia, en el plazo de un mes contado a



partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra las convocatorias, sus bases y los actos de aplicación de las mismas que no emanen del tribunal calificador, podrán interponerse recurso de alzada ante la consejera de Interior, Función Pública e Interior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Pamplona/Iruña, a cuatro de octubre de dos mil veinticuatro

LA DIRECTORA GENERAL  
DE JUSTICIA

Maite Arenaza Sarasola